

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SECCIÓN PERMISOS PRECARIOS
MGM/MLCH/GNS

2544

106169

12600



Modifica Decreto Alcaldicio
Sección 1ª N°99 del 15/01/2025,
modificado por Decreto
Alcaldicio Sección 1ª N°537 del
28/02/2025.

SECCIÓN 1ª N° 3080

LAS CONDES, 08 SEP 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3662/P2024 del 17 de diciembre 2024, que establece la subrogancia del Secretario Municipal.

CONSIDERANDO

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°99 de fecha 15 de enero 2025, modificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°537 de fecha 28 de febrero 2025.
2. Error en la dirección de la ubicación del kiosco otorgado a **PAULINA IVONNE PEÑALOZA GANA**, indicada en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°537 de fecha 28 de febrero 2025, modificatorio.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°99, de fecha 15 de enero de 2025, modificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°537, de fecha 28 de febrero 2025, que otorgó permiso precario para la explotación de un kiosco de propiedad municipal a doña **PAULINA IVONNE PEÑALOZA GANA**, en el sentido de reemplazar el numeral 1 por el siguiente:

1. "OTORGASE PERMISO PRECARIO a doña PAULINA IVONNE PEÑALOZA GANA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] en adelante "el beneficiario", para explotar un kiosco de propiedad municipal de 3 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en Sebastián El Cano N°1177 con Av. Cristóbal Colón, comuna de Las Condes, para la venta de Diarios, revistas, libros, artículos de bazar, (cordonería, paquetería, papelería y accesorios tecnológicos), cigarros, bebidas no alcohólicas, alimentos envasados, productos lácteos, helados, frutos secos, confites, chocolates, dulces envasados y otros de similares características".

2. En todo lo demás se mantiene vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°99, de fecha 15 de enero de 2025 y su modificación mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°537 de fecha 28 de febrero 2025.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, por el Secretario Municipal personalmente, o en su defecto, por correo electrónico informado por el beneficiario, [REDACTED] a doña **PAULINA IVONNE PEÑALOZA GANA**.

POR ORDEN DE LA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



NAJEL KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



ALICIA DE LA CRUZ MILLAR
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Control
- Dirección de Parques y Jardines
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Departamento de Patentes Municipales
- Secplan

